



1.- SOLICITUD DE TARJETA DE RESIDENCIA O DE TRABAJADOR FRONTERIZO..

La solicitud deberá presentarse en la Oficina de Extranjeros, o en su defecto, en la Comisaría de Policía del lugar donde el solicitante pretenda fijar su residencia o donde vaya a realizar la actividad económica o laboral, adjuntando a la solicitud:

- a) Pasaporte o Tarjeta de Identidad en vigor y fotocopias para compulsar.
- b) Tres fotografías recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.
- c) Cuando sea expresamente requerido, el solicitante deberá aportar un certificado médico acreditativo de su salud.
- d) Si el solicitante desea realizar una **actividad laboral por cuenta ajena**, copia del contrato de trabajo o certificado de trabajo.
- e) Si el solicitante desea realizar una **actividad económica por cuenta propia**, documentación que acredite que reúne los requisitos y ha solicitado las autorizaciones necesarias para el ejercicio por ciudadanos españoles de dichas actividades, de acuerdo con la legislación española.
- f) Si el solicitante desea realizar una **actividad de prestación de servicio**, certificaciones de las autoridades del país de origen o procedencia que acrediten que se encuentra en posesión de los títulos o diplomas exigidos para dicha actividad y que se encontraba legalmente establecido y ejerciendo habitualmente la actividad en el país de origen o procedencia.
- g) Si el solicitante es **beneficiario del derecho a residir permanentemente en España** después de haber desarrollado una actividad económica por cuenta propia o haber ejercido un empleo, documentación que justifique reunir los requisitos señalados en alguno de los números siguientes:
 - 1.- Que el momento de cese de la actividad había llegado a la edad de jubilación, según la legislación española, había ejercido su actividad durante los doce meses precedentes y había residido en España durante más de 3 años.
 - 2.- Que ha cesado en su actividad como consecuencia de incapacidad permanente para el trabajo y que en el momento del cese había residido durante más de dos años. No se exigirá tiempo mínimo de residencia cuando la incapacidad sea debida a accidente laboral o enfermedad profesional.
- h) Si el solicitante pretende residir en España **sin realizar actividades lucrativas** y no disfruta del derecho de residencia en virtud de otras disposiciones, deberá acreditar que posee recursos suficientes para el periodo de residencia y que posee un seguro de enfermedad que cubra todos los riesgos.
- i) Si el solicitante pretende residir tras haber **dejado de ejercer una actividad laboral** en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico europeo, deberá acreditar que dispone de una pensión de invalidez, de jubilación o de prestaciones por accidente de trabajo o enfermedad profesional, así como, que tiene un seguro de enfermedad que cubra todos los riesgos.
- j) Si el solicitante pretende **realizar estudios en España** deberá acreditar que se encuentra matriculado como estudiante en Centros o Establecimientos, Oficiales o Reconocidos, para recibir, con carácter principal, una formación que habilite para el ejercicio de una profesión; que dispone de recursos suficientes y que tiene suscrito un seguro de enfermedad que cubra todos los riesgos.
- k) Si el solicitante es **trabajador fronterizo**, es decir, que trabaja en España manteniendo su residencia en territorio de otro Estado miembro de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, al que regresa, en principio, todos los días o por lo menos una vez por semana, deberá presentar un certificado de residencia en el otro Estado miembro y los documentos que correspondan a su actividad.

2.- SOLICITUD DE TARJETA DE RESIDENCIA POR FAMILIARES CON DERECHO A REAGRUPACION.

La solicitud deberá presentarse en los lugares indicados en el apartado 1. Con la solicitud deberán presentar, además de los documentos y fotografías señalados en las letras a), b) y c), del apartado 1, lo siguiente:

- a) Documento que pruebe el vínculo de parentesco. Se recomienda acompañar fotocopia de la tarjeta de residencia o del DNI del familiar con el que pretenden reagruparse.
- b) Los familiares que no tengan la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea ni la de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, visado de residencia, o en su caso, acreditación de los motivos por los que solicita la exención.
- c) Documento que pruebe que el solicitante vive a expensas del familiar con el que pretende la reagrupación (no aplicable al cónyuge ni a los hijos menores de 21 años).
- d) Los familiares de trabajadores que hubiesen fallecido en España antes de haber adquirido el derecho a residir permanentemente, justificación de alguna de las siguientes circunstancias:
 1. Residencia en España de, al menos, dos años en el momento del fallecimiento.
 2. Que el fallecimiento del trabajador se ha producido como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional
 3. Que el cónyuge superviviente ha sido ciudadano español y ha perdido dicha nacionalidad como consecuencia del matrimonio con el trabajador.
- e) Si se trata de familiares de residencias contemplados en los apartados h), i) y j) del apartado 1, deberá acreditarse que los recursos y el seguro de enfermedad allí mencionados son suficientes para el titular y sus familiares

3.- RENOVACIÓN DE TARJETAS

Las solicitudes de renovación de tarjetas habrán de presentarse en los lugares indicados en el apartado 1. Con la solicitud deberán presentarse los documentos prevenidos en los apartados anteriores, que acrediten la concurrencia de los requisitos necesarios en el momento, de la presentación, exceptuándose:

- El visado o su exención.
- El certificado médico, si éste hubiera sido exigido en la solicitud inicial.
- El certificado acreditativo del parentesco, cuando se trate de ascendientes o descendientes.

Si el solicitante está en desempleo, presentará justificante de la fecha de iniciación, así como número y oficina correspondiente en la que esté inscrito.